petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Contratación Directa Nro. 18/11
Adquisición de Sal Gruesa para la Planta de Mauricio José Troche.

Número de PAC 223.110.

Se informa que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 04 de agosto de 2011 a las firmas: CHISPA S.A., ALQUIMICA S.A., PROQUITEC S.A., PROSERCO S.A. y VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A.

Según el Acta de Apertura de fecha 09 de agosto de 2011, presentaron oferta las siguientes firmas: OVERA S.A., AGRO SURCO de Juan B. Pérez Gutiérrez, 11 DE SETIEMBRE S.R.L., COMERCIAL BARÚA de Wilma C. Ruiz Vda. De Barúa, ROSLYM S.R.L., MARJOJO S.R.L. y FUSIÓN 2000 S.R.L.

Se procedió a la verificación de la documentación solicitada en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	OVERA S.A.	AGRO SURCO	11 DE SETIEMBRE S.R.L.	COMERCIAL BARÚA	ROSLYM S.R.L.	MARJOJO S.R.L.	FUSIÓN 2000 S.R.L.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	No Cumple				Cumple	No Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Alcides Galeano E.
Jefe Interino
Sección Compras Directas y Excepciones
U.O.C. - PETROPAR

ROBERTO MEZA
Jefe Int.
Dpto. Convocatoria y Contratos
PETROPAR

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 4)							
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1142360	1142729	*	1143069	*	1142930	1143084

Con relación a la presentación de los documentos solicitados en el Anexo 1 de la Carta de Invitación, se realiza las siguientes observaciones:

- La firma 11 DE SETIEMBRE S.R.L., ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario cuya vigencia se extendía hasta el día 01.08.11 y la copia de la Patente Municipal corresponde al pago del primer semestre del año 2011.
- La firma MARJOJO S.R.L., no ha presentado copia de la Patente Municipal, así mismo en la constancia del SIPE presentado, aparece en estado vencido el Certificado de Cumplimiento Tributario.

Las ofertas recibidas han sido remitidas a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche para la evaluación técnica correspondiente, y a través del Memorando GPT/GP 154/2011 del 15.08.11 se ha remitido el informe de evaluación en el que se recomienda adjudicar a la firma FUSIÓN 2000 S.R.L. por ser la oferta de procedencia nacional y se ajusta sustancialmente a lo solicitado por PETROPAR.

Cabe señalar que en la comparación de precios, la firma unipersonal AGRO SURCO de Juan B. Pérez Gutiérrez, ha presentado la oferta de menor precio por un monto total de Gs. 6.588.000, siendo el producto ofertado de la marca UNISAL de procedencia ARGENTINA, y la segunda mejor oferta es de la firma FUSIÓN 2000 S.R.L., por un monto total de Gs. 6.900.000, ofertando un producto de procedencia NACIONAL de la marca UNISAL. En este sentido, de manera a tener certeza de lo manifestado por FUSIÓN 2000

Alcides Galeano E.
Jefe Interino
Sección Compras Directas y Excepciones
U.O.C. - PETROPAR

ROBERTO MEZA
Jefe Int.
Dpto. Convocatoria y Contratos
PETROPAR

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

S.R.L. en cuanto a la procedencia del bien ofertado, por Nota UOC N° 0481/11 del 10.08.11, se solicitó a la misma que presente documento alguno que demuestre que el producto es de procedencia nacional. En respuesta a tal requerimiento la citada firma ha presentado una Nota de la firma UNISAL S.A. en la que se manifiesta que la marca UNISAL es un producto nacional, partiendo de la base que en su fábrica de Mariano Roque Alonso se realiza el proceso de yodización, agregado anti aglutinante y posterior molienda de la sal in natura lavada de acuerdo a los parámetros de la Resolución del MSPYBS – INAN 163/2009.

Considerando lo manifestado en el párrafo anterior, se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia, conforme a lo previsto en el Numeral 17 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, constatándose que en la comparación posterior, la oferta de la firma FUSIÓN 2000 S.R.L. ha resultado favorecida con la disposición, conforme establece el Decreto N° 6.674 del 30.05.11, de la Presidencia de la República.

En base a lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 18/11 para la "Adquisición de Sal Gruesa para la Planta de Mauricio José Troche", a la firma FUSIÓN 2000 S.R.L., por un monto total de Gs. 6.900.000 (Guaraníes seis millones novecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la oferta que se ajusta sustancialmente a lo solicitado por PETROPAR, estar dentro del costo estimado y ser un producto de procedencia nacional.

El financiamiento para la Contratación de referencia será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto 351 "Compuestos químicos", del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 314/2011.

Asunción, 18 de agosto de 2011

Alcides Galeano
Alcides Galeano E.
Jefe Interino
Sección Compras Directas y Excepciones
U.O.C. - PETROPAR

Pedro R. Meza
ROBERTO MEZA
Jefe Int.
Dpto. Convocatoria y Contratos
PETROPAR

Carlos Escurich Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR